



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 d) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

Nigeria*: proyecto de resolución

Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1983, 49/95, de 19 de diciembre de 1994, 50/122, de 20 de diciembre de 1995, 51/174, de 16 de diciembre de 1995, 52/186, de 18 de diciembre de 1997, 53/181, de 15 de diciembre de 1998, y 54/213, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando también el Programa de Desarrollo¹ y las disposiciones pertinentes sobre su seguimiento y ejecución, así como la necesidad de impulsar la cooperación económica internacional para el desarrollo a fin de hacer un seguimiento eficaz del Programa,

Reafirmando la importancia de continuar el diálogo que se ha de sostener en respuesta a los imperativos de la solidaridad, el interés y los beneficios mutuos, la auténtica interdependencia, la responsabilidad compartida y la asociación para promover la cooperación económica internacional para el desarrollo,

Tomando nota de la necesidad de garantizar que el sistema de las Naciones Unidas realice un seguimiento y aplicación integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 51/240, anexo.

² A/55/314.

Tomando nota también del informe del Secretario General titulado “Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”², relativo a la experiencia adquirida en el pasado con el diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación,

1. *Reafirma* la importancia de continuar un diálogo constructivo y una auténtica asociación para seguir promoviendo la cooperación económica internacional para el desarrollo en el siglo XXI;

2. *Reitera* el tema general aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/213, a saber, “Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI”;

3. *Hace suyo* el acuerdo alcanzado en las consultas intergubernamentales, que figura en el informe del Secretario General², de que los dos subtemas del segundo diálogo de alto nivel sean: a) “Promoción de la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y búsqueda de nuevas fuentes públicas y privadas de financiación para complementar las actividades de desarrollo” y b) “Mejoramiento de la integración de los países en desarrollo en la red de información mundial que se está creando y facilitación del acceso de sus países a las tecnologías de información y de las comunicaciones”, y decide que el diálogo de alto nivel se celebre durante dos días inmediatamente antes de la iniciación del debate general del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General; que el diálogo de alto nivel consista en sesiones plenarias, mesas redondas ministeriales y reuniones oficiosas; y que las conclusiones finales del diálogo consistan en un resumen preparado por el Presidente, que se presentará al concluir la reunión;

4. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que continúe con los preparativos para el segundo diálogo de alto nivel en estrecha colaboración con los Estados Miembros, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el pasado con el primer diálogo de alto nivel, así como la experiencia reciente en la preparación y organización de reuniones de alto nivel;

5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con los gobiernos, todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, haga los preparativos para el segundo diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, la resolución 54/213 de la Asamblea General, las conclusiones de las consultas celebradas por el Presidente de la Segunda Comisión y cualquier otra orientación proporcionada por los Estados Miembros, así como los resultados del examen del tema pertinente por la Asamblea General en el período de sesiones en curso;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, el subtema titulado “Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”, y pide al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe consolidado sobre la aplicación de la presente resolución.